

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 26 DE DICIEMBRE DE 1981

Núm. 293

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 62

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada Trabajos Aéreos Industriales, S. A. (Compañía T. A. I. S. A.), con domicilio social en Oviedo, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de cartel aéreo con slogans autorizados en Prensa, Radio y Televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiéndose a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 22 diciembre 1981.

El Gobernador Civil,  
Angel García del Vello

## Excma. Diputación Provincial de León

## ANUNCIO

La Diputación Provincial de León celebrará concurso subasta para realizar las obras de construcción de un Centro de Subnormales profundos en La Bañeza, a resultas de las reclamaciones que puedan formularse durante el plazo establecido para exposición del pliego de condiciones, conforme dispone el art. 119.2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Tipo de licitación — DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVE-

CIENTAS CUARENTA Y NUEVE (207.267.949) pesetas.

Fianza provisional — DOS MILLO-  
NES CIENTO CINCUENTA MIL  
(2.150.000) pesetas.

Fianza definitiva — La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución — Veinticuatro meses.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones que expida mensualmente el Arquitecto director de las obras.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación para tomar parte en este concurso-subasta se presentará en el Negociado de Contratación de la Diputación, durante el plazo de VEINTE días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones se verificará:

a) — Primer periodo, sobre subtítulo "Referencias". En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

b) — Segundo periodo, sobre subtítulo "Oferta económica". En el mismo lugar, a la hora y día que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

## MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D.N.I. n.º ....., expedido en ..... con fecha ..... de ..... de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio

inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número ..... de fecha ..... de ..... de 198...., así como de los pliegos de condiciones económico-administrativas del concurso-subasta para las obras de construcción de un Centro de Subnormales en La Bañeza, y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de las obras con estricta sujeción a los mencionados pliegos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, en pesetas, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 16 de diciembre de 1981.—  
El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

6727 Núm. 4765.—1.840 ptas.

\* \*

## Administración del «Boletín Oficial»

## ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1982, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1982.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1982, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral .....	900 Ptas.
Semestral .....	1.500 "
Anual .....	2.500 "

León, 2 de diciembre de 1981.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 6342

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

No habiéndose formulado reclamación alguna en contra, de los dos expedientes de crédito, uno por medio del superávit y otro por medio de transferencias, en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1981, aprobados por esta Corporación definitivamente, siendo el resumen siguiente:

Expediente número uno.—Con cargo al superávit.

Aumentos	Pesetas
Capítulo 2.º .....	430.883
Total .....	430.883

#### Deducciones

Con cargo al superávit de 1980 .....

Expediente número 2 por medio de transferencias.

#### Disminuciones

En el capítulo 1.º .....

#### Aumentos

En el capítulo 2.º ... .. 442.681  
Total 442.681 lo mismo las deducciones que los aumentos.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 15-2; en relación con el 13-2 del Real Decreto-Ley, 3/81 de 16 de enero.

Castrillo de la Valduerna a 21 de diciembre de 1981.—Pedro Blanco.

6778 Núm. 4768.—620 ptas.

#### Ayuntamiento de Boñar

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 1981, adoptó por unanimidad el acuerdo señalando las asignaciones a los miembros de esta Corporación para el ejercicio de 1981, de la forma siguiente:

Al Sr. Alcalde la cantidad anual de ... ..	230.040 pts.
Al Primer Tte. Alcalde .	138.024 "
Al 2.º Tte. Alcalde ... ..	107.352 "
Al 3.º Tte. Alcalde ... ..	92.016 "
Al 4.º Tte. Alcalde ... ..	76.680 "
Al resto de los Concejales a cada uno ... ..	46.008 "

El total de las asignaciones asciende a 920.164 pesetas anuales. La cantidad destinada del presupuesto ordinario para dichas es de 948.367 pesetas.

Por lo que se inserta el presente en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 22 de junio de 1979.

Boñar, 18 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6781 Núm. 4770.—540 ptas.

#### Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente número 2 de modificación de créditos, dentro del presupuesto ordinario de gastos en vigor, y aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 18 del presente mes, se hace saber que su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Aumentos	Pesetas
Capítulo 1.º ... ..	47.062
Capítulo 2.º ... ..	317.295
Total ... ..	364.357

#### Deducciones

Capítulo 2.º ... .. 364.357

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y 14-2 del mismo Cuerpo legal.

Bercianos del Páramo, 19 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Francisco Chamorro Martínez.

6779 Núm. 4769.—500 ptas.

#### Ayuntamiento de Trabadelo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, al no haberse presentado reclamación alguna, por un importe de 4.120.307 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos ... ..	224.618
2. Impuestos indirectos ... ..	119.476
3. Tasas y otros ingresos ... ..	213.934
4. Transferencias corrientes ... ..	3.503.285
5. Ingresos patrimoniales ... ..	58.894
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	100
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
TOTAL ... ..	4.120.307

#### GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Remuneraciones del personal ... ..	968.343
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	661.000
3. Intereses ... ..	5.000
4. Transferencias corrientes ... ..	581.203
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	1.864.561
8. Variación de activos financieros ... ..	40.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	200
TOTAL ... ..	4.120.307

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto de Inversiones para 1981, por un importe de 664.561 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos ... ..	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	
4. Transferencias corrientes ... ..	
5. Ingresos patrimoniales ... ..	
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	664.561
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
TOTAL ... ..	664.561

#### GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Remuneraciones del personal ... ..	
3. Intereses ... ..	
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	664.561
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
TOTAL ... ..	664.561

Y para que conste expido el presente que visa el señor Alcalde en Trabadelo a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario Antonio Santos de la Fuente.—V.º B.º: El Alcalde, Domingo Frade Bello.

6780 Núm. 4778.—1.900 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	2.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	56.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	250.275
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
<b>TOTAL INGRESOS ... ..</b>	<b>308.275</b>

#### GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	24.500
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	283.775
Cap. 3.—Intereses ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
<b>TOTAL GASTOS ... ..</b>	<b>308.275</b>

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Villaverde de Arcayos, a 12 de diciembre de 1981.  
El Presidente, Justo Medina.

6782

Núm. 4773.—1.180 ptas.

### Junta Vecinal de Cembranos

Acordado por la Junta Vecinal, en sesión del día tres del presente mes de diciembre el arriendo de los pastos comunales y rastrojeras, se hace público a los efectos de quien se crea interesado o afectado por dicho arriendo, presente reclamaciones por escrito ante esta Junta Vecinal en el plazo de diez días naturales de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pasado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se efectuará la subasta. Sólo se admitirán reclamaciones presentadas individualmente por cada afectado y justificando documentalmente la titularidad de las fincas.

Cembranos, 21 de diciembre de 1981.  
El Presidente (ilegible).

6770 Núm. 4767.—400 ptas.

miciliada en Ponferrada, representada por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado D. Ramón González Viejo, y de otra como demandados por D. José Diéguez Gamallo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Manuel Monsalve y defendido por el Letrado D. Manuel Alvarez de la Braña, y don Miguel Luna Suárez, mayor de edad, Contratista de obras, en ignorado paradero, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. José Diéguez Gamallo, contra la sentencia que con fecha 24 de septiembre de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada el 24 de septiembre de 1980 y condenamos al demandado D. Jose Diéguez, como apelante, al pago de las costas de esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Miguel Luna Suárez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.  
Germán Cabeza.—Juan Segoviano.  
Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que

certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 5 de diciembre de 1981.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López.

6717

Núm. 4753.—1.600 ptas.

\*\*

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 431 de 1981 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Manuel Santos Herrero, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 15 de julio de 1981 que fijó la valoración de la indemnización a percibir por don Manuel Santos Herrero como arrendatario de un local dedicado a café-bar (Bar Zara) en el inmueble n.º 3 de la Plaza de Santo Domingo, de León, y contra el de 23 de septiembre de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 170 del año 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos dos partes: de una como demandante por la Entidad Hormigones del Bierzo, S. A., do-

directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

6720 Núm. 4760.—860 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo 806/81, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivos seguidos a instancia de Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Ldo. D. Luis López Dóriga, contra D. Felipe Fernández Pérez, mayor de edad, y vecino de Fresno de la Vega, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de treinta y una mil ciento treinta y ocho pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Felipe Fernández Pérez, y con su producto pago total al ejecutante Financiera del Cantábrico, S. A., de las treinta y un mil ciento treinta y ocho pesetas reclamadas, intereses de esa suma legal desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—E/. Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

6747 Núm. 4750.—1.100 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 536 de 1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco de Bilbao S. A., contra don José María del Hoyo García y su esposa doña Petra López Fernández, vecinos de Roales del Campo, en situación de rebeldía, sobre pago de 1.140.000,00 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo el inmueble embargado a dichos demandados y que se relaciona así:

“Una casa sita en Roales de Campos, calle Ancha, núm. 5, de planta baja y una edificación de nueva construcción de planta baja y alta formando un todo, con corral, cuadras y otras dependencias, linda: Al Norte, entrando, don Braulio Bécares; izquierda entrando, calle del Sol; Este, calle Ancha, y Oeste, don Aniano Rodríguez y don Angel. Valorada pericialmente en la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesetas.— 1.750.000 pesetas”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cinco de febrero próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6743 Núm. 4758.—1.060 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Cistierna*

*Cédula de emplazamiento*

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta Villa D. Luis Nieto Barrio, en autos de juicio de cognición número 27/81, en virtud de demanda del Abogado en ejercicio D. Eusebio Muñoz Orejas, vecino de Cistierna, contra don Roberto Cañón García, mayor de edad, casado y vecino que fue de León, y actualmente, al parecer de Valladolid, ignorándose su domicilio, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha ha acordado admitir a trámite la demanda y emplazar al referido demandado en la forma prevenida

por la Ley, concediéndole el plazo de seis días para personarse en autos y si lo efectuara, tres para contestar la demanda en forma, a cuyo fin quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado sito en Plaza de España sin número, las copias de demanda y documento, bajo apercibimiento que de no comparecer y contestar la demanda será declarado en rebeldía, sin más citarle, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado D. Roberto Cañón García, libro la presente en Cistierna, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario susto. (ilegible).

6725 Núm. 4757.—740 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO TRES DE LEON**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 180/81, seguida a instancia de D. Emeterio Ordóñez Colinas, contra la empresa Manuel Alvarez García, en reclamación de cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, ha dictado la siguiente providencia:

«Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos y practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la L. P. L. y reclámese del Registro de la Propiedad y del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, y de la Delegación P. de Hacienda de León, certificación de que si aparece inscrito algún bien susceptible de embargo a nombre del ejecutado y dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres del ejecutado, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup>—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a D. Manuel Alvarez García, de Valencia de Don Juan y actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—El Secretario.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

6665